



RESOLUCIÓN

Vista el acta final, de fecha 1 de junio de 2018, del Tribunal del proceso selectivo mediante concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales e interinas de personal laboral con la categoría de matarife para el matadero insular

Resultando: que con fecha 24 de abril de 2018 se presentó recurso de reposición por D. Salvador González Cruz a la valoración de méritos de la fase de concurso publicado el resultado el 19 de abril de 2018.

Resultando: que con fecha 29 de mayo de 2018 se emitió informe de la Asesoría Jurídica en los siguientes términos: revisada la documentación aportada por D. Salvador González Cruz propone estimar el recurso de reposición presentado

Resultando: que con fecha 1 de junio de 2018 el tribunal de selección decide adoptar la propuesta de la asesoría jurídica y hacerlo extensivo al resto de participantes que se encontraren en la misma situación.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se delegaron competencias en materia de personal al Consejero de Recursos Humanos.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la nueva baremación de la fase de concurso con la estimación positiva del recurso presentado.

DNI	ALUMNO	PUNTUACIÓN MÉRITOS
78541984C	GUILLEN RODRÍGUEZ, RAYCO	1,23
78820835L	RODRIGUEZ LOPEZ, DANIEL	0,45
13784724L	AGÜEROS CIANCA, MIGUEL ANGEL	0
44303330V	GONZALEZ CRUZ, SALVADOR	3.62
78554278D	PEREZ BRITO, JONATAN	0
42908563Q	LEMES MEDINA, VICTOR	0,04
42917741V	RODRIGUEZ DELGADO, ROGELIO	1,54

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Así lo ordena y firma el Sr. Consejero de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe la presente Resolución a los efectos de dar fe de su autenticidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE